



**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL  
N° 165 -2020-GR CUSCO/GGR**

Cusco, 23 JUN. 2020

**EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CUSCO.**

**VISTO:** El Informe N° 04-2019-GR CUSCO/GRI-SGO/RO-PDFO del Residente de obra, Informe N° 009-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/IGO-GJSL del Inspector de Obra, Informe N° 021-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI-COAD-MMA del Analista y del Coordinador de Obras por Administración Directa, Memorándum N° 1001-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 121-2020-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR de la Coordinadora de Invierte.pe, Memorándum N° 759-2020-GR CUSCO-GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y el Memorándum N° 625-2020-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

Que, por Decreto de Urgencia N° 014-2019 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2020-GR CUSCO/GR de fecha 02 de enero 2020, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al año fiscal 2020 pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2076-2009-GR CUSCO/PR, del 30 de diciembre 2009 se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto **"Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Centro de salud de Urubamba, Micro Red Urubamba, Red Cusco Norte, Diresa - Cusco"**, con un presupuesto total de S/ 11'373,817.80 (Once Millones Trescientos Setenta y Tres Mil Ochocientos Diecisiete con 80/100 Soles), a ser ejecutada por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con un plazo de ejecución de 365 días calendario;

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 226-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 04 de julio 2019, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 por 1,757 días calendario para la ejecución del proyecto de inversión **"Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Centro de salud de Urubamba, Micro Red Urubamba, Red Cusco Norte, Diresa - Cusco"**, estableciendo el plazo modificado de 2,122 días calendario, con fecha de culminación al 30 de setiembre 2015;

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 377-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 27 de setiembre 2019, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 02 por 1,181 días calendario para la ejecución del proyecto de inversión **"Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Centro de salud de Urubamba, Micro Red Urubamba, Red Cusco Norte, Diresa - Cusco"**, estableciendo el plazo modificado de 3,303 días calendario, con fecha de culminación al 24 de diciembre 2018;

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 484-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 13 de diciembre 2019, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 03 por 430 días calendario para la ejecución del proyecto de inversión **"Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Centro de salud de Urubamba, Micro Red Urubamba, Red Cusco Norte, Diresa - Cusco"**, estableciendo el plazo modificado de 3,733 días calendario, con fecha de culminación al 27 de febrero 2020;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación





presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios. (...) en el numeral 5) prevé que en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé: "Artículo 17°, numeral 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone: "Artículo 33°, numeral 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. Asimismo en el numeral 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión";

Que, mediante Informe N° 04-2019-GR CUSCO/GRI-SGO/RO-PDFO de fecha 29 de abril 2020, el Residente de obra - Ing. Pierry Dary Flores Olave, remite el expediente técnico de AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 POR 189 DÍAS CALENDARIO para la ejecución del proyecto de inversión "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Centro de salud de Urubamba, Micro Red Urubamba, Red Cusco Norte, Diresa - Cusco", exponiendo las siguientes causales: a) Reprogramación de Plazo de Ejecución de obra (59 d.c.), la obra fue paralizada el 30 de diciembre del 2019, esto por la residencia y supervisión de obra, esto se sustentan con el acta de paralización de obra. La obra contempla un plazo vigente hasta el 27 de febrero del 2020, esto aprobado con Resolución Gerencial General Regional N° 484-2019-GR CUSCO/GGR, de fecha 13 de diciembre del 2019, sin embargo, la obra no reinicio sus actividades en el mes de enero del 2020, por no estar el proyecto dentro del PIA, (proyectos con Presupuesto Inicial de Apertura), por lo que no se contemplaba la meta presupuestal anual y por ende la certificación presupuestal, así también se tuvo que regularizar los formatos solicitados por el INVIERTE.PE, para poder crear la meta anual y realizar la incorporación presupuestal al proyecto para el presente año. Este periodo contempla 59 días calendarios de reprogramación de plazo de ejecución de obra, esto es en las fechas del 30/12/2019 al 27/02/2020.

Meses		Dic.	Ene.	Feb.
Días por mes		31 Días	31 Días	29 Días
CAUSAL Nro 01 (59 Días)	REPROGRAMACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA	1 Días	31 Días	27 Días
		59 Días		

Fuente Informe N° 04-2019-GR CUSCO/GRI-SGO/RO-PDFO

b) Paralización de Reinicio de obra año fiscal 2020 (73 d.c.), la obra contempla un plazo vigente hasta el 27 de febrero del 2020, a partir del 28 de febrero del 2020 la obra se encuentra paralizada sin plazo vigente hasta el 10 de mayo del 2020, en este tiempo se contempla 02 periodos de paralización de obra los cuales son los siguientes: Paralización de obra por demoras en el proceso de selección de equipamiento biomédico, (28/02/2020 al 15/02/2020) y Paralización de obra por Estado de Emergencia COVID-19, (16/03/2019 al 10/05/2020).

Meses		Dic.	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.
Días por mes		31 Días	31 Días	29 Días	31 Días	30 Días	31 Días
CAUSAL Nro 02 (73 Días)	Paralización de obra por demoras en proceso de selección			2 Días	15 Días		
		17 Días					
	Paralización de obra por estado de emergencia Nacional (COVID-19)				16 Días	30 Días	10 Días
		56 Días					

Fuente Informe N° 04-2019-GR CUSCO/GRI-SGO/RO-PDFO

Y c) Falta de atención oportuna de adquisición de equipo biomédico (57 d.c.), la obra fue paralizada el 30 de diciembre del 2019, esto por la residencia y supervisión de obra, sin embargo, falta actividades por concluir como la adquisición de equipo biomédico, por lo que se requiere una Ampliación de Plazo que garantice la conclusión de la obra. Para poder completar toda la ejecución de la obra se requiere realizar la adquisición de equipo biomédico faltante, este equipo se indica





a continuación:

Item	DESCRIPCION	Und	Metrado	Precio Unitario	Parcial
01.01.09	BIDESTILADOR DE AGUA ELECTRICO	und	2.00	32,500.00	63,000.00
01.01.66	EQUIPO DE RAYOS X ESTACIONARIO - RADIOGRAFIA (POTENCIA MEDIA) 50 KW COMPLETO	und	1.00	370,000.00	370,000.00
COSTO DIRECTO					450,000.00

Actualmente el proceso del equipo se encuentra paralizado, por el estado de Emergencia con respecto al COVID-19, la etapa en la que se ubica actualmente es la publicación del proceso en el SEACE. Para la ampliación de plazo por la adquisición de equipo de Rayos X, se solicita 116 días calendarios, (26 días por el proceso de adquisición y 90 días por la entrega, instalación y capacitación del equipo).

En el siguiente grafico se indica los periodos de paralización de obra, la reprogramación del plazo aprobado de obra el cual no se ejecutó, así también se visualiza el tiempo requerido para la adquisición del equipo biomédico:

Causal	Descripción	Meses											
		Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set		
Días por mes		31 Días	31 Días	29 Días	31 Días	30 Días	31 Días	30 Días	31 Días	31 Días	30 Días	31 Días	
CAUSAL Nro 01 (59 Días)	REPROGRAMACION DE PLAZO DE EJECUCION DE OBRA	1 Días	31 Días	27 Días									
		59 Días											
CAUSAL Nro 02 (73 Días)	Paralización de obra por demoras en proceso de selección			7 Días	15 Días								
				17 Días									
CAUSAL Nro 03 (57 Días)	Paralización de obra por estado de emergencia Nacional (COVID-19)				16 Días	30 Días	10 Días						
					56 Días								
CAUSAL Nro 03 (57 Días)	Reprogramación de plazo no ejecutado						21 Días	30 Días	8 Días				
							59 Días						
	Plazo solicitado para requerimiento de equipo biomédico.									23 Días	31 Días	3 Días	
										57 Días			
	Plazo solicitado total	59 Días		73 Días			189 Días						
	Paralización de obra												
	Reinicio de obra												
	Conclusion de obra												

Fuente Informe N° 04-2019-GR CUSCO/GRI-SGO/RO-PDFO

Expediente de modificaciones que fue debidamente remitido para que el Inspector de obra, evalué y otorgue la conformidad técnica respectiva;

Que, mediante Memorándum N° 1001-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 06 de mayo 2020, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, luego de realizar la revisión al expediente de modificación en Fase de Inversión, brinda **CONFORMIDAD** a la **Ampliación de Plazo N° 04** para el Proyecto de Inversión **"Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Centro de salud de Urubamba, Micro Red Urubamba, Red Cusco Norte, Diresa - Cusco"**, teniendo como sustento el Informe N° 009-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/IGO-GJSL, del Ing. Gerson Javier Solis Luna - Inspector de Obra, por el cual el mencionado profesional realiza el análisis técnico de las modificaciones y otorga la **CONFORMIDAD TÉCNICA** a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 04; expediente de modificaciones que también fue materia de revisión y evaluación por parte del Analista y del Coordinador de Obras por Administración Directa, quienes a través del Informe N° 021-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI-COAD-MMA, quienes determinan que la presente documentación es **consistente** por lo cual dicha modificación es **procedente** de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante Informe N° 121-2020-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR de fecha 12 de mayo 2020, la Coordinación de Proyectos de Inversión de la Sub Gerencia de Obras, remite el expediente de Modificación por Ampliación de Plazo N° 04 del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones N° 2108240 **"Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Centro de salud de Urubamba, Micro Red Urubamba, Red Cusco Norte, Diresa - Cusco"**; el cual requiere una ampliación de plazo por 189 días calendarios por reprogramación de plazo de ejecución de obra, por paralización de reinicio de obra 2020 y falta de atención oportuna en la adquisición de materiales y/o servicios, haciendo un total de 3,922 días calendarios sin ampliación presupuestal, manteniéndose el ultimo monto registrado de S/ 19'127,287.82; indicando que la UEI (Gerencia Regional de Infraestructura) ha cumplido con remitir el Formato N° 08-A visado y sellado para su revisión y evaluación, asimismo en señal de conformidad se adjunta para tal efecto el Informe Técnico N° 021-2020-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR;

Que, con Memorándum N° 759-2020-GR-CUSCO-GRI de fecha 18 de mayo 2020 la Gerencia Regional de Infraestructura, teniendo otorgadas las Conformidades Técnicas correspondientes, remite el expediente de Ampliación de Plazo N° 04 del Proyecto de Inversión





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO  
*Gerencia General Regional*



con Código Único de Inversiones N° 2108240 "**Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Centro de salud de Urubamba, Micro Red Urubamba, Red Cusco Norte, Diresa - Cusco**", solicitando la aprobación vía Acto Resolutivo;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, por Memorandum N° 625-2020-GR CUSCO/ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que procede aprobar el expediente de Ampliación de Plazo N° 04 del mencionado Proyecto;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2019-GR-CUSCO/GR de fecha 14 de enero 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 197-2020-GR-CUSCO/GR de fecha 16 de abril 2020;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** con eficacia anticipada al 28 de febrero 2020, la Ampliación de Plazo N° 04 por 189 días calendario, para la ejecución del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones N° 2108240 "**Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Centro de salud de Urubamba, Micro Red Urubamba, Red Cusco Norte, Diresa - Cusco**"; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que el plazo modificado del Proyecto de Inversión "**Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Centro de salud de Urubamba, Micro Red Urubamba, Red Cusco Norte, Diresa - Cusco**", es de 3,992 días calendario con nueva fecha de conclusión al 03 de setiembre 2020.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** a la Secretaria General del Gobierno Regional del Cusco, poner en conocimiento y remitir copia de los antecedentes a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el trámite extemporáneo de las modificaciones aprobadas en la presente Resolución Gerencial General Regional.

**ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional del Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



*Paullo*

**Econ. ANGEL ELIAS PAULLO NINA**  
**GERENTE GENERAL REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**

